ADENDA N°. 01
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-040-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS Y CONCEJALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"

El Municipio de Cumaral, se permite expedir la siguiente adenda dentro del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-040-2023 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que el día veintitrés (23) de octubre de 2023 a las 03:02 pm, se publicó a través de la plataforma SECOP II la invitación publica dentro del proceso de selección MC-040-2023

Que, el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 a las 03:02 pm, venció el plazo para recepción de observaciones.

Que, en el término de recepción de observaciones, la persona natural MILVIA YALILE HUERTAS LEON identificada con cedula de ciudadanía No 119887853 como interesado, allego la siguiente observación:

> "...Solicito a la entidad se deje como requisito documentos requeridos en el numeral 3.2.4.2. REQUISITOS DE CONDUCTORES literal e) Experiencia de un (01) año como conductor, teniendo en cuenta que la administración no está solicitando que sean empresas de transporte especial o servicio público..."

Que, le municipio de Cumaral una vez analizada la observación procedió a resolver lo siguiente

A partir de la observación realizada respecto del requisito técnico establecido en el literal e del artículo 3.2.4.2. REQUISITOS DE CONDUCTORES, de la Invitación Publica MC-040-2023, que establece:

"...
e) experiencia de un (01) año como conductor de servicio público.

Analizados los argumentos del interesado, garantizando predominantemente el principio de libre concurrencia en la contratación estatal, esta entidad encuentra que tal exigencia resulta en contravía del principio enunciado, esto principalmente teniendo en cuenta que tal como lo advierte la observación, no se requiere que las empresas y vehículos estén constituidas para servicio especial o servicio público.
Por lo anterior, y considerando que la exigencia de un (01) año como conductor de servicio publico resulta contraproducente con el principio de libre concurrencia, el Municipio de Cumaral ACEPTA la observación debidamente allegada y procede a modificar a través de adenda en el siguiente sentido:

Modificar el literal e del artículo 3.2.4.2. REQUISITOS DE CONDUCTORES, del estudio previo quedara así:

e) experiencia de un (01) año como conductor

Que, en virtud de lo expuesto, el Municipio de Cumaral, acepta la Observación presentada por el interesado, y en efecto, procede a modificar el requisito técnico señalado en el artículo 3.2.4.2. literal e y de la invitación Publica MC-040-2023.

El cual quedara así:

e) experiencia de un (01) año como conductor

Como consecuencia procederá a modificar en ese sentido el estudio previo y la invitación publica.

Expedida en Cumaral - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

(firma en original)
Lic. ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Albeiro Rojas Ahumada	Sandra Milena Linares López	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Abogado CPS Sec. Gobierno	Secretaria de Gobierno	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
FIRMA	(firma en original)	(firma en original)	(firma en original)